

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Sincelejo, siete (7) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso: Solicitud de formalización y restitución de tierras
Demandante/Solicitante/Accionante: Félix Manuel Blanco Olivera
Demandado/Oposición/Accionado: Floiran José Viloria Oviedo y otros
Predio/Ubicación: “El Moral” (FMI No. 342-836), corregimiento El Floral del municipio de Ovejas (Sucre)

En atención a la constancia secretarial que antecede, se advierte que la UAEGRTD – Territorial Bolívar allegó memorial por medio del cual solicitó una prórroga de quince días a efectos de acatar lo dispuesto en el ordinal segundo del auto del ocho (8) de junio de 2023. Así las cosas, teniendo en cuenta la complejidad de las órdenes dadas, se accederá a dicho pedimento.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Territorial Bolívar una prórroga de quince (15) días, contados a partir de su notificación, para que se avenga a cumplir los exhortos que le fueron dados en el auto del ocho (8) de junio de 2023, a saber:

*“2.1. **Allegar** un informe catastral en el que se clarifique y precise la extensión, coordenadas, linderos y demás elementos que permitan identificar al predio “El Moral” y, asimismo, la porción de terreno que es objeto de este asunto.*

De la misma manera, deberá referir si lo pretendido por la parte demandante a 1/8 o a 1/24 de la cabida superficial del aludido fundo de mayor extensión.

*2.2. **Allegar** informe conjunto, elaborado con el apoyo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en el que clarifiquen las diferencias de áreas contenidas en el Informe Técnico Predial, con miras a determinar posibles traslapes o la afectación de derechos de terceros y determinar qué personas específicamente se encuentran relacionadas con la porción de terreno reclamada, en calidad de poseedores, propietarios, ocupantes, tenedores o cualquier otra.*

*2.3. **Allegar** informe en el que señalen las áreas remanentes del predio “El Moral” y que no son objeto de esta solicitud, además de las que fueron objeto de pronunciamiento dentro del radicado 70001312100220140016800; para tales efectos, deberán identificar cartográficamente dichas porciones dentro del mencionado inmueble de cabida mayor.*

*2.4. **Realizar** el informe de caracterización económica a la parte opositora, **solo** con relación a los sujetos y grupos familiares que en la actualidad tengan alguna relación con la porción de terreno reclamada, esencialmente, en cuanto a derivar de allí su sustento o satisfacer en ella su derecho a la vivienda”.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ**

Firmado Por:
Jose David Santodomingo Contreras
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002 De Restitución De Tierras
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04b9cd630679f8b2e7683d1a8144a7bfe6cdb7eeec1ddca20b838fb7a609e203**

Documento generado en 07/11/2023 10:43:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>